

PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

EN ABRIL DE 2001 EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) ADOPTÓ LA NIC 37 PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES, QUE HABÍA SIDO ORIGINALMENTE EMITIDA POR EL COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN SEPTIEMBRE DE 1998.

PROVISIONES

Esta norma reemplazó partes de la NIC 10 Contingencias y Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance emitida en 1978 que trataba las contingencias.

Otras NIIF han realizado modificaciones de menor importancia en la NIC 37. Estas incluyen la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* (re-

visada en diciembre de 2003), la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (revisada en diciembre de 2003), la NIIF 3 Combinaciones de Negocios (emitida en marzo de 2004 y revisada en enero de 2008), la NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en septiembre de 2007) y la NIIF 9 Instrumentos Financieros (emitida en octubre de 2010).

INTRODUCCIÓN

La NIC 37 prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente, exceptuando los siguientes; aquellos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable;

Los contratos pendientes de ejecución son en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o bien en los que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos; los que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o aquellos de los que se ocupe alguna otra Norma.



PROVISIONES

En la norma se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se debe reconocer una provisión cuando, y solo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- A. Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- B. Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación; y
- C. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. En la norma se destaca que solo en casos extremadamente excepcionales no será posible la estimación de la cuantía de la deuda.

En la norma se define una obligación implícita como aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que:

- A. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- B. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.



TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROVISIONES

Las provisiones representan pasivos que se caracterizan por tener algún grado de incertidumbre respecto de su cuantía o su fecha de vencimiento o ambos. Las provisiones usualmente representan cálculos aritméticos o proyecciones financieras, que se derivan de una obligación legal o implícita que una entidad ha asumido con un tercero.

Es común que el reconocimiento contable de una provsion obligue a la administración de la entidad a definir una serie de hipótesis y suposiciones por medio de las cuales se logra determinar el monto por incluir como provisión en sus estados financieros.

En nuestro medio (Costa Rica) las provisiones comunes que se registran a nivel contable son:

1. PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES

Estas provisiones tienen su origen en que todas las empresas que venden bienes o servicios a crédito, se originan las cuentas por cobrar, las cuales no todas posiblemente serán canceladas.

Durante el proceso de registro del ingreso por la venta o el servicio, se va registrando, a través del tiempo y en forma estimada, una cuenta que se denomina "Gastos por Incobrables" la contrapartida de esta cuenta será "Provisión para cuentas incobrables".

LAS PROVISIONES MAS USUALES QUE SE REGISTRAN: PROVISIONES PARA VACACIONES PROVISIONES PARA AGUINALDOS PROVISIONES PARA PREAVISO Y CESANTÍA.

Al método que utiliza la cuenta "Provisión para cuentas incobrables", se le llama método de estimación, pues cada vez que se realiza una venta

a crédito o a cada fin de mes se registra el gasto estimado por incobrables, que eventualmente podrá llegar darse como tal.

Las empresas realizan estas estimaciones de incobrables de acuerdo con la experiencia en la propia empresa o en compañías similares.

Este método trabaja con base en estimaciones debido a que en el momento de realizar la venta o el servicio, no se sabe cuál es el cliente que va a fallar en el pago.

Por lo anterior y como dijimos, de acuerdo con la experiencia, se estima un monto de incobrables lo más exacto posible, entendiendo que este gasto es una mera estimación, de allí que este no es deducible para el cálculo del impuesto sobre la renta, ya que el Gobierno no acepta que este gasto estimado disminuya la utilidad de la empresa, y por ende el impuesto sobre la renta, debido a que el impuesto se calcula con base en la utilidad neta.

El Fisco (Tributación Directa) acepta como deducible solo el **gasto real**, cuando, en efecto se ha producido un incobrable de un cliente determinado y se han hecho todas las gestiones legales sin obtener la cancelación o el pago de la cuenta.

El asiento contable sería de la siguiente manera:

DÉBITO: Gasto por cuentas incobrables.

CRÉDITO: Provisión para cuentas incobrables.

Recordar que la cuenta "Provisión para cuentas incobrables, es una cuenta de activo corriente con saldo acreedor"

2. PROVISIONES PARA VACACIONES

Estas provisiones tienen su origen en la planilla que todas las empresas, indistintamente de su condición legal, tienen empleados. El respectivo pago se calcula mediante la confección de la planilla correspondiente. De acuerdo al código de trabajo, todo empleado tiene derecho a 12 días de vacaciones después de haber laborado 52 semanas de trabajo continuo.

Es parte de la práctica contable, el establecer un gasto mensual el cual se le denomina "Gastos por vacaciones" teniendo una contrapartida que se ubica en el pasivo corriente. Dicha partida se le conoce como "Provisión para vacaciones".

La estimación mensual prevee el que no se tenga que realizar un gasto directo cada vez que se le paga vacaciones a los empleados. La política contable es distribuir cada mes en forma proporcional utilizando un factor sobre el monto bruto pagado al total de empleados. En nuestro país (Costa Rica) generalmente el factor que se utiliza es de 4,16%.



3. PROVISIONES PARA AGUINALDO Y PRESTACIONES LEGALES

Al igual que las provisiones para vacaciones, las provisiones para aguinaldo y prestaciones legales tienen el mismo principio. Es decir, la política administrativa indica que es más sano para el cálculo de la utilidad, ya sea para un período contable, o para un período fiscal, el pasar en forma mensual como gasto un porcentaje de los pagos futuros por motivo de aguinaldo, y el posible pago de prestaciones legales ante un eventual despido de un colaborador.

De igual manera el “Gasto por prestaciones legales” tendrá como contrapartida una cuenta del pasivo corriente denominada “Provisión para el pago de prestaciones legales”

Pueden darse una serie de Provisiones que deberán incluirse de acuerdo a la característica de la provisión en el pasivo corriente, o en el pasivo no corriente.

AL IGUAL QUE LAS VACACIONES, EL GASTO POR AGUINALDO TENDRÁ COMO CONTRAPARTIDA UNA CUENTA DEL PASIVO CORRIENTE DENOMINADA “PROVISIÓN PARA EL PAGO DE AGUINALDO.”

De este tipo de provisiones son las que determina la **NIC 37 “PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES”**



PASIVOS CONTINGENTES

UN PASIVO CONTINGENTE ES:

- A. una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la aparición de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- B. una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - ii. el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en cuestión los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.



GARANTÍA POSVENTA

Es habitual que en las transacciones comerciales que implican la venta de bienes, el vendedor de un artículo ofrezca a su comprador una garantía para indemnizarlo en caso de que el artículo vendido presente fallas ocasionadas por defectos de fábrica. Es así como resulta muy usual que mercaderías tales como electrodomésticos, maquinarias, vehículos y equipos de cómputo, entre otros, sean comercializadas ofreciendo a sus clientes una garantía postventa. Según la Nic 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos contingentes*, cuando una entidad otorga a sus clientes garantías postventas sobre los artículos que comercializa, está en la obligación técnica de provisionar en sus estados financieros el monto correspondiente a la obligación legal asumida por el hecho de garantizar la reposición de artículos con defectos de fábrica.

En este caso, el registro contable de una provisión para garantías postventa se fundamenta en el cumplimiento de las tres condiciones que la normativa contable establece para tal efecto, a saber: primero, la venta de un artículo con garantía incluida representa el suceso pasado que da origen a la obligación presente. Segundo, dado que la entidad ha formalizado ante el cliente su compromiso de honrar la garantía ofrecida, es muy probable que esta tenga que desprenderse de beneficios financieros en caso de una eventual reclamación por parte de sus clientes, y, tercero, la entidad estará en capacidad de cuantificar con bastante precisión, ya sea por medio del uso de su experiencia o tomando como base modelos de predicción probabilística, el monto de garantías postventa que en promedio deberá cancelar a sus clientes.

MEDICIÓN DE LAS PROVISIONES

Luego que una entidad ha reconocido una provisión en su estado de situación financiera, es su obligación estar continuamente reconsiderando si el monto originalmente reconocido como provisión es que refleja de mejor manera la obligación que la empresa mantiene con terceras personas a la fecha de corte de sus estados financieros.

Es así como la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, establece que una entidad debe considerar algunos aspectos que resultan clave, a efectos de comprobar si los montos registrados en sus provisiones siguen reflejando de manera razonable su posición financiera. El detalle de dichos aspectos es el siguiente:

1. **EL MEJOR CÁLCULO ARITMÉTICO:** la administración de una entidad está en la obligación de procurar que el monto registrado como provisión sea el mejor cálculo aritmético que pueda llevar a cabo, a efectos de reflejar en sus estados financieros los montos asociados con sus obligaciones por concepto de provisiones.
2. **RIESGOS E INCIERTIDUMBRES:** la entidad deberá medir los riesgos e incertidumbres inherentes a cada una de sus provisiones.
3. **VALOR PRESENTE:** cuando el monto derivado del efecto financiero del descuento a valor presente de los flujos de efectivo futuros que una entidad está obligada a erogar para saldar una obligación que ha sido reconocida como provisión en sus estados financieros resulta ser significativo, dicha entidad debe reconocer tal provisión tomando como base el valor presente de esta, siempre y cuando el vencimiento de dicha obligación este prevista a un plazo mayor a 12 meses.

4. **SUCESOS FUTUROS:** La administración de toda entidad debe considerar el efecto que tienen sucesos futuros sobre la cuantía necesaria para cancelar una obligación inicialmente reconocida como provisión. Es así como cambios futuros en la legislación vigente o la puesta en operación de nuevas tecnologías pueden ser ejemplos de sucesos futuros que modifiquen el monto en una provisión.
5. **VENTA DE ACTIVOS:** en ningún caso la administración de una entidad puede compensar el monto de una provisión reconocida en sus estados financieros con el monto derivado de la venta de activos que estén directamente relacionados con el suceso que dio origen al reconocimiento de la provisión.
6. **REEMBOLSOS:** en ningún caso la administración de una entidad podrá compensar el monto que obtiene derivado del eventual reembolso que pueda obtener de terceros con el monto que ha reconocido como provisión.
7. **CAMBIOS EN EL VALOR DE LAS PROVISIONES:** dada la naturaleza y características de las provisiones, es muy usual que al cierre de cada período contable la administración de una entidad revise y ajuste el monto reconocido por este concepto en sus estados financieros. Es así, como en muchas ocasiones el monto de las provisiones debe ser corregido por la existencia de nueva información o porque se obtuvo más experiencia por parte de la administración. Dado lo anterior, una entidad debe actualizar el monto de las provisiones contabilizadas en su estado de situación financiera, ya sea aumentando, disminuyendo o liquidando el valor de sus obligaciones asumidas con terceros.



REVELACIONES DERIVADAS DE LAS PROVISIONES

Para cada uno de los tipos de provisiones, una entidad debe revelar por medio de notas a los estados financieros la información cualitativa y cuantitativa que a continuación se detalla:

1. **INFORMACIÓN CUALITATIVA:** se debe hacer una breve descripción de la naturaleza de las obligaciones asumidas, de las incertidumbres relativas a su monto y de la fecha esperada de pago. Asimismo, se debe informar acerca de la existencia de eventuales reembolsos que permitan compensar de forma parcial o total los montos reconocidos como provisiones.
2. **INFORMACIÓN CUANTITATIVA:** se deben indicar los montos reconocidos como provisión tanto al inicio como al final del período contable. Además, se debe informar acerca de los montos de incremento, disminución y liquidación reconocidos en el saldo de las provisiones durante el período contable.



CASO PRÁCTICO

La empresa el Éxito S.A. es un importante fabricante y distribuidor de muebles de cocina tanto a nivel nacional como internacional. Entre las condiciones de venta que la entidad plantea a sus clientes figuran diseños a la medida, facilidades de financiamiento y una garantía postventa que les permite la reparación o sustitución de piezas defectuosas o dañadas durante el período de dos años posteriores a la fecha de entrega a satisfacción del cliente con cada uno de los muebles de cocina.

En el contexto de la formulación de los estados financieros de la entidad, con corte al 31 de diciembre del 2013 (se toma el año natural como el período fiscal). Se conoce que las estadísticas correspondientes a la cancelación de reclamos sobre garantías que el Éxito S.A. ha otorgado a favor de sus clientes durante los últimos cinco años han sido en promedio de US\$ 7.000 anuales, en vista de que resulta bastante frecuente que algunas piezas de tubería y herrajes presente problemas.

TAREAS

- A. Identificar la naturaleza de la situación presentada en el enunciado del caso práctico y definir el tratamiento contable que se le debe dar. Razone su respuesta haciendo uso de argumentos de índole técnica.
- B. Efectuar el asiento para contabilizar el efecto sobre los estados financieros que tiene el otorgamiento de una garantía de dos años sobre los muebles de cocina que Éxito S.A. vende a sus clientes.
- C. Elaborar la nota a los estados financieros para revelar los efectos del tratamiento contable dado a la transacción en estudio.



SOLUCIÓN

- A. La venta de muebles de cocina con garantía de dos años sobre defectos de fabricación representa el suceso que da origen a la obligación que el Éxito S.A. tiene de reconocer en sus estados financieros una provisión para garantía postventa. De acuerdo con lo establecido por la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, en las condiciones descritas en el enunciado del presente caso práctico, la entidad debe reconocer una provisión de garantías postventa basada en los siguientes criterios.
1. La venta de muebles de cocina, los cuales están cubiertos por una garantía postventa de dos años que la entidad otorga a favor de sus clientes, es el suceso que da origen a la obligación que debe ser reconocida como una provisión.
 2. Existe evidencia de que en el pasado una parte importante de los clientes ha presentado reclamos por defectos de fabricación de los muebles de cocina, lo cual ha obligado a el Éxito S.A. a cancelar a favor de sus clientes montos significativos por concepto de garantías postventa: lo anterior hace altamente probable que en el futuro de la entidad tenga que seguir desembolsando recursos financieros para tal fin.
 3. La entidad tiene la posibilidad de cuantificar de forma bastante fiable el monto de la provisión, ya que cuenta con estadísticas de las erogaciones que ha hecho por concepto de garantías postventa durante los últimos cinco años.



- B. A continuación se presenta el asiento de diario necesario para reconocer contablemente el efecto económico que sobre los estados financieros del Éxito S.A. que tiene el otorgamiento de garantías postventa a favor de sus clientes durante el período 2013.

31 de diciembre del 2013.

GASTOS DE VENTA (garantía de productos vendidos).....US\$ 7000

CONTRA: Provisión por Garantías de productos vendidos.....US\$ 7000

DETALLE: Registro de la provisión de garantías postventa que, en promedio, son erogadas a favor de los clientes que adquieren muebles de cocina.

- C. La nota a los estados financieros por medio de la cual el Éxito S.A. debe revelar los efectos sobre sus estados financieros tiene el otorgamiento de garantías sobre los muebles de cocina que vende a sus clientes es la siguiente:

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Éxito S.A. tiene como política contable provisionar una suma anual por concepto de garantías sobre los muebles de cocina que vende a sus clientes. Dichas garantías se extienden por un período de dos años posteriores a la fecha de venta de cada mueble de cocina y cubren desperfectos y otros daños que pueden ser imputables a defectos de fabricación.

Para el período contable 2013 finalizado el 31 de diciembre del mismo año, la entidad ha provisionado la suma de US\$ 7000, considerando la experiencia obtenida durante los últimos cinco años en materia de garantías otorgadas a favor de los clientes que compran sus muebles de cocina.



METODOLOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DEL CASO

La solución del presente caso implica dar los pasos que a continuación se detallan:

PASO 1: como paso inicial se requiere identificar la naturaleza de la situación que afecta a la entidad. En este caso, la venta de muebles de cocina con garantía de dos años representa el suceso que obliga a Éxito S.A. al reconocimiento contable en sus estados financieros de una provisión para garantía postventa.

PASO 2: dado que la venta de muebles de cocina es un suceso que da origen al reconocimiento contable de una provisión para garantías postventa, Éxito S.A. debe reconocer los efectos económicos derivados, en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior por medio tanto del reconocimiento de un asiento de ajuste como por la inclusión de una nota en sus estados financieros, tal y como se detalla en los incisos b y c de la solución del presente caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Meza, C. (2007). *Contabilidad: análisis de cuentas*. Costa Rica: EUNED.

NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* (revisada en diciembre de 2003)

NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (revisada en diciembre de 2003)

NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* (emitida en marzo de 2004 y revisada en enero de 2008).

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en septiembre de 2007).

NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (emitida en octubre de 2010).



The logo for ILUMNO, featuring the word "ILUMNO" in white, uppercase, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top, resembling a stylized eye or a lens. The logo is positioned on a bright orange rectangular background.

ILUMNO